MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10207-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA NEVITECH S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA,** con **NIT. 800.141.397-5,** en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E),** nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-094 del 04/04/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por otra parte el señor **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.264.006 expedida en Cúcuta, en calidad de Representante legal de la firma **NEVITECH S.A.S.,** con **NIT. 900.808.540-1**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b).** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y sus modificaciones. **d).** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional. **e).** Que, con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA - OBJETO:*** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse

en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 **"**DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO – CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN*:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO**"**. ***SÉPTIMA – PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE ENTREGA*** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA*: 1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el

desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. 11. El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. 12. El contratista debe cumplir con la política ambiental: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*. **13.** El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **14.** El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. **15.** El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico. **16.** El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial. **17.** El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN. **18**. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos

físicos en papel garantizar su buen uso. **19.** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **20.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y solicitar la información que soporta la labor del CONTRATISTA siempre que éste dentro del alcance de ejecución del contrato. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*****: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2**. Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4**. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas. **5**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8**. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9**. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO*****:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro – Póliza que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir del recibo a satisfacción de los bienes y cinco (5) años más. **c. CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al

plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. **d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro – Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:*** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:*** **a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0. 2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0. 5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA**: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo

hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. ***DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. ***DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. ***VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS*:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio previo. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Adendas. **4.** Propuesta del CONTRATISTA. **5.** Anexos del contrato. **6.** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS*:** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D. C. 29 MAY 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

OSCAR YESID MEDINA POSADA
Representante Legal de la firma NEVITECH S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TES20. Haidy Marcela Fajardo P. Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Eliana Yuliet García Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	MY. William Gabriel Díaz Cifuentes Jefe Área de Contratación	TC. Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo Subdirector Logístico y Financiero

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-2-10207-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-094 del 04 de abril de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** NEVITECH S.A.S. **NIT:** 900.808.540-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR YESID MEDINA POSADA **DOC. IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 88.264.006 expedida en Cúcuta. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cúcuta – Norte de Santander. **DIRECCIÓN:** Calle 15A 1E 67 P2 **TELÉFONO:** 310 580 92 83 – 321 462 04 29 **EMAIL:** juridico@nevitech.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 157 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II. **NOTA:** Para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Así mismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001260-SEGEN del 21/01/2026, la Dirección General de la Policía Nacional impartió instrucciones para tramitar certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor deberá verificar la actualización de los lineamientos al respecto y acatarlos.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

El valor del presente contrato es de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($6.754.000.000,00) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA,** discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	Desarrollo Tecnológico Policía Nacional C-1501-0100-22-20105C-1501034-02	OFTIC	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	10	38	$121.000.000,00	$4.598.000.000,00
2			SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS		20	$90.000.000,00	$1.800.000.000,00
3			SWITCH CORE SPINE		2	$178.000.000,00	$356.000.000,00
						VALOR TOTAL	$6.754.000.000,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 "aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026", la Dirección Logística y Financiera presentó el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, precisando los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y gravados por dicho tributo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario artículo 477, numeral 3 literal n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" el presente contrato está exento del impuesto a las ventas.

Nota 2: Para los bienes importados, el contratista tramitará la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección logística y Financiera de la Policía Nacional para la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Así mismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material de lugar pactado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un único (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

	El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** NEVITECH S.A.S. **NIT:** 900.808.540-1 **CUENTA No:** 043384635 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30826 del 30/03/2026, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS ($6.827.967.032,00), MONEDA LEGAL, recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será por cinco (05) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre de 2026, término en el cual el contratista deberá dar cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota:** para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución del contrato se realizará en forma total, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	La instalación, activación y puesta en funcionamiento se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, lo anterior bajo responsabilidad y costo del contratista, en el Centro de Procesamiento Datos de la Policía Nacional, en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN (Bogotá - Colombia), previa coordinación con el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL 29 MAY 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

OSCAR YESID MEDINA POSADA
Representante Legal de la firma NEVITECH S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TES20. Haidy Marcela Fajardo P. Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Eliana Yuliet García Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	MY. William Gabriel Díaz Cifuentes Jefe Área de Contratación	TC. Miguel [illegible] Subdirector Logístico y Financiero

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
1	**SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS (Fibra)**	
1.1.1	Marca	HUAWEI
1.1.2	Modelo	6885-48YS8CQ
1.1.3	Cantidad	Veinticuatro (24)
1.1.4	Factor de forma	1RU
1.1.5	Software	Solución basada en SDN con EVPN-VXLAN
1.2	**Performance**	
1.2.1	Buffer	Mínimo: 32 MB
1.2.2	Forwarding	Mínimo: 1200 Mpps
1.2.3	Switching Capacity	Mínimo: 3 Tbps
1.3	**MEMORIA**	
1.3.1	Tamaño	Mínimo: 8GB
1.4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**	
1.4.1	Tamaño	Mínimo: 4GB
1.5	**PUERTOS**	
1.5.1	Conectividad LAN	Cada switch deberá contar con: • 48×1/10/25G SFP+/SFP28. • Mínimo: 6×40/100G QSFP28 (uplinks), para conectar a otros switches dentro del esquema Spine/Leaf a velocidades de 40G/100G.
1.5.2	Ópticos (SFP+/QSFP28)	Se deberá incluir por cada Switch los siguientes módulos **ópticos de la misma marca del switch ofertado,** con el fin de garantizar la compatibilidad, el soporte y la correcta operación. • Veinte (20) SFP+ 10GBASE-SR. • Diez (10) SFP28 25GBASE-SR. • Cuatro (4) QSFP28 100GBASE-SR4.
2	**SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS (Cobre)**	
2.1.1	Marca	HUAWEI
2.1.2	Modelo	6885-48T8CQ
2.1.3	Cantidad	Uno (1)
2.1.4	Factor de forma	1RU
2.1.5	Software	Solución basada en SDN con EVPN-VXLAN
2.2	**Performance**	
2.2.1	Buffer	Mínimo: 32 MB
2.2.2	Forwarding	Mínimo: 1200 Mpps
2.2.3	Switching Capacity	Mínimo: 2 Tbps
2.3	**MEMORIA**	
2.3.1	Tamaño	Mínimo: 8GB
2.4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**	
2.4.1	Tamaño	Mínimo: 4GB
2.5	**PUERTOS**	
2.5.1	Conectividad LAN	Cada switch deberá contar con: • 48 x 10GBASE-T (RJ-45). • Mínimo: 6×40/100G QSFP28 (uplinks), para conectar a otros switches dentro del esquema Spine/Leaf a velocidades de 40G/100G.
2.5.2	Ópticos (SFP+/QSFP28)	Se deberá incluir por cada Switch los siguientes módulos **ópticos de la misma marca del switch ofertado,** con el fin de garantizar la compatibilidad, el soporte y la correcta operación.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
		• Cuatro (4) QSFP28 100GBASE-SR4.
3	**SWITCH CORE SPINE**	
3.1.1	Marca	HUAWEI
3.1.2	Modelo	CLOUD ENGINE CE9865-4C
3.1.3	Cantidad	Dos (2)
3.1.4	Factor de forma	Rack (Chassis modular)
3.1.5	Software	Solución basada en SDN con EVPN-VXLAN
3.2	**PROCESADOR / PLANO DE CONTROL**	
3.2.1	CPU	Multinúcleo x86-64 o ARM, soportando mínimo 6 cores para garantizar la operación del plano de control.
3.2.2	control-plane	Soporte para mecanismos de redundancia de plano de control.
3.3	**MEMORIA**	
3.3.1	Tamaño	Mínimo: 16GB
3.3.2	Buffer	Mínimo: 100MB
3.4	**PUERTOS**	
3.4.1	Conectividad LAN	Cada switch SPINE deberá soportar: Mínimo 96 × 100G disponibles simultáneamente, provistos mediante: • line cards QSFP28 100G; y/o line cards 400G (QSFP-DD/OSFP) con breakout 400G → 4×100G.
3.4.2	Ópticos (SFP+/QSFP28)	Se deberá incluir por cada Switch los siguientes módulos **ópticos de la misma marca del switch ofertado,** con el fin de garantizar la compatibilidad, el soporte y la correcta operación. • 96 × QSFP28 100GBASE-SR4 (MPO-12) o equivalentes, compatibles con fibra MMF OM4.
4	**SEGURIDAD SWITCHES**	
4.1	Seguridad	Los equipos switch (SPINE y LEAF) deberán soportar MACSec.
5	**REDUNDANCIA SWITCHES**	
5.1	Fuentes de Poder	Los switches deben venir configurados con la totalidad de las fuentes (AC) de poder permitidas. Al igual, deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente. Flujo de Aire: Front to Back. Cable de poder C13-C14 (2 mts).
5.2	Ventiladores	Los switches deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente. Flujo de Aire: Front to Back.
6	**PLATAFORMA CONTROLADOR SDN (Redes Definidas por Software)**	
6.1	**SERVIDOR**	
6.1.1	Marca	HUAWEI
6.1.2	Modelo	TAISHAN 2280
6.1.3	Cantidad	3
6.1.4	Factor de forma	Tipo Rack
6.1.5	Software	Solución basada en SDN con EVPN-VXLAN
6.2	**PROCESADOR**	
6.2.1	Cantidad	1 procesador por servidor
6.2.2	Capacidad	Mínimo treinta y dos (32) núcleos físicos (cores) Frecuencia base mínima de 2.6 GHz o superior
6.2.3	Compatibilidad y arquitectura	Arquitectura x86_64 o ARM64 Soporte para memoria DDR4 o DDR5 Soporte para virtualización por hardware
6.3	**MEMORIA**	
6.3.1	Cantidad	En cluster mínimo: 128GB

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
6.3.2	Velocidad	Mínimo: DDR4 – 2300 MHz (Se aceptarán configuraciones que soporten velocidades iguales o superiores)
6.3.3	Escalabilidad	El servidor deberá permitir **expansión de memoria** sin reemplazo de los módulos instalados.
6.4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**	
6.4.1	Tipo	Appliance oficial del fabricante (Se aceptará su configuración de almacenamiento que garantice redundancia de datos y protección de caché).
6.5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**	
6.5.1	Conectividad LAN	Conexión en alta disponibilidad. Deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.
6.6	**REDUNDANCIA PLATAFORMA CONTROLADOR SDN**	
6.6.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual, deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente. Potencia mínima: 1200 W CA Cable de poder C13-C14.
6.6.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.
6.6.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.
6.7	**FUNCIONES DE LA PLATAFORMA CONTROLADOR SDN**	
6.7.1	Capacidad de dispositivos Gestionados	La herramienta para la administrar redes de centros de datos será utilizada para la administración centralizada de infraestructura bajo topología de red tipo VXLAN EVPN, conforme a las siguientes condiciones: • Deberá gestionar al menos noventa y seis (96) switches Leaf, incluyendo capacidades de aprovisionamiento, monitoreo, automatización y operación. • Deberá soportar una o varias instancias de fabrics VXLAN EVPN, operando simultáneamente desde una misma consola central. • Deberán soportar La prevención de bloqueo por PFC garantizando que el tráfico priorizado, como el de RoCEv2. • Deberá permitir la visualización gráfica del fabric, topología lógica y física, túneles e instancias BGP/EVPN. • Gestión y orquestación de políticas de red basadas en intención.
6.7.2	Funcionalidades	La herramienta para la administrar redes de centros de datos deberá Generar la automatización, visibilidad, analítica, y gestión unificada, respondiendo a los retos actuales de operación y escalabilidad del entorno tecnológico de Policía Nacional. • Aprovisionamiento Automatizado de Fabrics VXLAN EVPN. • Creación nuevos VRF y redes VXLAN. • Listas de control, gestión de roles, plantillas y asistente GUI para aprovisionamiento. • Monitoreo y Visibilidad de la Red. • Automatización de tareas operativas, como provisión de nuevos servicios en múltiples switches, ejecución de secuencias de comandos (scripts), o integración con APIs para flujos de trabajo personalizados. • Aprovisionamiento de redes VXLAN EVPN. • Administración de políticas de red (ACL), Gestión de objetos y políticas distribuidas en toda la red. • Monitoreo de estado de la red métricas de (CPU, memoria, interfaces, eventos) y alertas.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
		• Exportación de logs, syslogs y traps SNMP.
6.7.3	Interfaz Grafica	La herramienta para la administrar redes de centros de datos deberá contar con interfaz gráfica web (GUI) accesible desde navegadores estándar, incluyendo Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Google Chrome y Safari., interfaz de línea de comandos (CLI), API RESTful. El contratista deberá garantizar que la herramienta ingrese desde las versiones más recientes de los navegadores mencionados, asegurando la funcionalidad y experiencia de usuario en dichas plataformas.
6.7.4	Pruebas de la herramienta	El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para garantizar la aprobación técnica y funcional del sistema. Estas pruebas deberán incluir, como mínimo: • **Pruebas funcionabilidad**: validar que el sistema cumpla con los requerimientos establecidos y funcione de acuerdo con las especificaciones técnicas. • **Pruebas de usuario**: asegurar que el sistema cumple con las expectativas de los usuarios finales y los objetivos del proyecto. • **Pruebas de rendimiento**: evaluar la capacidad del sistema en términos de velocidad, estabilidad y escalabilidad bajo diferentes condiciones. • **Pruebas de seguridad**: garantizar que el sistema protege adecuadamente los datos y cumple con las normativas de seguridad aplicables. Cualquier inconsistencia o irregularidad identificada deberá ser subsanada. En caso de requerirse un ajuste adicional, este podrá realizarse, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.
6.7.5	Dashboard de Administración	La herramienta para administrar redes de centros de datos deberá Contar con un Dashboard que contenga: • Información detallada del estado de cada uno de los dispositivos, y sus componentes internos. Así mismo, indicar los roles de los dispositivos actualmente desplegados, modelos, y versiones. • Permitir un aprovisionamiento sencillo mediante grupos de interfaces • Presentar vistas de topología que muestran las redes físicas y superpuestas en la misma página • Vistas de topología de canales de puerto virtual configuración de VXLAN, microsegmentación vigente y todas las redes y VLANs que operan en la infraestructura.
6.7.6	Plano de Control	Deberá soportar una arquitectura SDN que desacople el plano de control del plano de datos, permitiendo: • Gestión centralizada del fabric de datacenter. • Programabilidad de la red mediante APIs. • Implementación de políticas de red de manera consistente y controlada. • Visualización avanzada de aplicaciones y estado de la red en tiempo real.
7	**IMPLEMENTACIÓN**	
7.1	Levantamiento de información.	El contratista deberá garantizar el levantamiento de información y validaciones correspondientes para la migración que se realizará de la solución y plataforma actual basada en el controlador DCNM hacia la nueva solución SDN. Deberá garantizarse la migración de: • Los equipos que sé reemplazaran que a hoy opera en la infraestructura en la red de Policía Nacional.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
		• Garantizar una migración progresiva de los switches y cargas de trabajo críticas contenidas en estos equipos hacia la nueva solución basa en SDN, garantizando también las redundancias a nivel de enlaces y de equipos necesarias. • Deberá garantizarse seguir operando en arquitectura Spine/Leaf. Realizar todas las configuraciones requeridas y necesarias para garantizar el funcionamiento por completo de la red en la nueva solución.
7.2	Plan de trabajo	El contratista presentará el plan de trabajo detallado incluyendo fechas al supervisor del contrato, en el cual especifique la configuración e instalación del componente de hardware, software y demás elementos necesarios para la puesta en producción de los servidores adquiridos en el presente contrato. El componente tecnológico será ubicado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional Principal, de acuerdo a la distribución que designe el supervisor del contrato, los cuales tienen disponible las unidades de rack necesarias para la instalación de la infraestructura tecnológica del presente contrato. El plan de trabajo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y firmado por los ingenieros certificados que realizarán la instalación y configuración del componente tecnológico.
7.3	Conocimiento de la Topología actual.	El contratista deberá conocer suficientemente la topología de conexión y la disponibilidad para conectar los equipos en la infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, la cual podrá verificar mediante visita técnica voluntaria establecida en el pliego de condiciones, allí se darán a conocer los detalles de los componentes y elementos instalados en el Centro de Procesamiento de Datos, ya que por motivos de seguridad no se publican los detalles técnicos en este pliego. Si los equipos suministrados por el contratista superan las capacidades técnicas disponibles en el Centro de Procesamiento de Datos, el contratista deberá proveer los componentes, elementos, software y hardware necesarios para la puesta en funcionamiento de la plataforma adquirida.
7.4	Compatibilidad y homogeneidad	Para efectos de mantener la compatibilidad y homogeneidad con la infraestructura instalada, los elementos y componentes de cableado en cobre y fibra óptica que se instalen deben ser de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos, por tal motivo, todos **los puntos de red antiguos y nuevos deberán ser certificados.** La solución de cobre y fibra óptica que se instale será integrada a la solución de administración y monitoreo de cableado inteligente instalado en el Centro de Procesamiento de Datos. Todo el cableado estructurado, cableado de potencia y equipos TI, debe contar con servicio especializado de peinado en los Rack de datos, asegurando que todo este componente quede completamente marquillado, cumpliendo con el estándar que actualmente se encuentra en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
7.5	Documentación	El contratista deberá entregar la documentación necesaria para la migración y actualización de la solución para administrar redes de centros de datos, el cual debe contener: levantamiento de información, matrices de compatibilidad, escenario de pruebas, tiempos de despliegue y cronograma de las actividades a realizar antes, durante y después de la migración, garantizando el correcto funcionamiento del fabric. Este documento deberá ser entregado al supervisor del contrato en los primeros quince (15) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, para ser aprobado.
7.6	Actividades de migración	El contratista debe realizar la instalación, configuración, migración y actualización de la nueva solución SDN (Redes Definidas por Software) de redes para el centro de datos

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
		de la Policía Nacional, acorde a la matriz de compatibilidad con las aplicaciones y el hardware. Las actividades de migración y actualización a la última versión liberada y estable por el fabricante, Para este fin se deberá contemplar escenario de pruebas, tiempos de despliegue y cronograma de las actividades a realizar antes, durante y después de la actualización, entregando un documento para ser aprobado con el supervisor del contrato en los primeros quince (15) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única.
8	**INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL**	
8.1	Instalación	La infraestructura tecnológica a instalar debe ser tipo RACK en formato de 19" (*el estándar de 19" se refiere a la distancia de ancho que hay entre los perfiles interiores del armario*).
8.2	Suministros	El contratista suministrará el cableado de fibra óptica y cableado en cobre RJ45 cat. 6A, en las cantidades que sean necesarias para el correcto funcionamiento y conectividad de los equipos adquiridos, estos componentes deberán cumplir con los números de parte especificados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.
8.3	Disponibilidad	Si los equipos suministrados por el contratista supera los requerimientos técnicos presentes en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional (disponibilidad de cobre y fibra óptica al igual que componentes o elementos necesarios para la instalación de los nuevos equipos). El contratista deberá proveer además de los equipos a instalar, la infraestructura física necesaria para toda la interconexión de los equipos adquiridos.
8.4	Reparación	El contratista en caso de falla física o daño de algún componente electrónico y/o mecánico de las máquinas durante la configuración o actualización, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.
9	**CONEXIONES COBRE CABLE UTP EN CATEGORÍA 6A**	
9.1	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.	
9.2	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet); IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.	
9.3	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.	
9.4	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH (UL o ETL) de acuerdo a la norma IEC 60332-3. Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos (LSZH).	
9.5	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, los conductores de cobre deben estar trenzados en pares firmemente y estos deben tener separación individual para mejorar su desempeño. El cable deberá ser calibre No. 23 AWG, Debe ser elaborado por el mismo fabricante de la conectividad y estar probados por laboratorio ETL para Categoría 6A respectivamente.	
9.6	Los cables de cobre deben ser de 4 pares trenzados sólidos, del tipo F/UTP (blindado). La conexión final a los PATCH PANELS correspondientes se deberá hacer con el método de conexión T568B.	

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
9.7	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.
9.8	Debe poseer un elemento que ayude a reducir los efectos de Alien Crosstalk.
9.9	El forro del cable debe ser color azul y tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de listado (LSZH), y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.
9.10	El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de cuatro (4) veces su diámetro externo a una temperatura de 0ºC sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.
9.11	Velocidad de propagación >69% de 10 a 500 Mhz, Debe poseer una impedancia característica de 100Ω, +/- 15% hasta 100Mhz, +/- 22% entre 100 – 350Mhz y +/- 32% entre 350 – 500Mhz de respuesta para ancho de banda de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.
9.12	Debe cumplir con IEEE 802.3af, IEEE 802.3at y los requerimientos de 802.3bt
9.13	La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, 60754-2, 61034-2
9.14	La instalación del cableado de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los EDA´s (Patch panels modulares angulados) donde usará herrajes de patch panels ZMAX, Empty, Shielded, 48 Openings, Angled, 1U, Black, Fixed Wire Manager, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
9.15	La instalación de los enlaces de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los HDA´s (Patch panels modulares angulados) donde usará los herrajes de patch panels inteligentes del tipo MapIT, Empty, Shielded, 24 Openings, Angle, 1U, Black, Fixed Wire Manager, Keystone, Referencia Siemon: M-SPPA-K24ENS, los cuales serán conectados a un panel de control maestro MapIT, 24 Port, 1U, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Es importante que el proveedor verifique si existe disponibilidad de puertos de conexión en el panel de control maestro.
9.16	Los herrajes de patch panel del sistema inteligente ubicados en los HDA´s son cables de cobre instalados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Category 6A, RJ45, Keystone, Black, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
9.17	Los herrajes de patch panel ubicados en los EDA´s son cables de cobre terminados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Categoría 6A, RJ45, Panel Mount, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
9.18	La habilitación de los servicios en los EDA´s será mediante la utilización de patch cords RJ45 a RJ45, Category 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack. La habilitación de los servicios en los HDA´s será mediante la utilización patch cords del sistema inteligente MapIT, RJ45 a RJ45, Category 6A, U/FTP, T568A/B, Stranded, LSOH-1, Blue Cable, Blue Boot, 2 Meters, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
9.19	Todos los componentes de cobre (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marquillados cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, y deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado de cobre, y este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas se deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.
9.20	Para la conexión de COBRE ADMINISTRACIÓN se requiere que el contratista instale: Copper, Patch Cord, RJ45, RJ45, Categoría 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack,3 Meter, No. parte ZM6A-S07-06B 19SIZM6AS0706B, Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.
10	**CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA**
10.1	Los cables de fibra óptica pre-conectorizados deberán ser MTP/MTP de doce (12) hilos, del tipo multimodo OM4, y velocidades de hasta 10 Gbseg hasta 550 metros sobre enlaces dúplex (2 hilos) o velocidades de hasta 40 Gbseg sobre 4 enlaces dúplex (8 hilos).

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
10.2	Estos cables de fibra deben ser Plug & Play, Trunk, 12 Strand, RazorCore, XGLO, Multimode, Female MTP Base 12 Solution, Female MTP Base 12 Solution, Polarity C, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, Pulling Eye, 5 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	
10.3	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los HDA´s (Bandeja de alta densidad), utilizando bandejas de fibra óptica u ODF´s del tipo LightStack, Rack Mount, 1U, Sliding Access, 12 Openings, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	
10.4	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los EDA´s (Bandeja de conexión) utilizando bandejas de fibra óptica u ODF´s del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure,1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC, MTP, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	
10.5	Como el sistema de fibra óptica es inteligente, y está característica se realiza en los gabinetes EDA's bajo una topología de cross conexión se utilizan también bandejas u ODF´s (Bandeja de Cross conexión) de fibra óptica del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure,1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC a LC, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	
10.6	Las conexiones de cables de fibra óptica MTP/MTP (MPO-12) a las bandejas de fibra óptica u ODF's se realizarán mediante cassettes preconectorizados tipo MTP (MPO-12) a LC dúplex (por ejemplo, MTP a 6 LC dúplex OM4 multimodo), de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Nota aclaratoria: Los enlaces que utilicen transceptores QSFP28 100GBASE-SR4 emplearán conectividad MTP/MPO-12 extremo a extremo entre el puerto QSFP28 y la infraestructura MTP/MTP, sin conversión a LC en el punto de conexión del transceptor.	
10.7	Para la conexión de equipos en los EDA's y HDA's se utilizarán patch cords conforme al tipo de puerto óptico: a) Para enlaces dúplex LC (p. ej. SFP+/SFP28 10G/25G SR hacia hosts u otros equipos con interfaz LC): patch cords LC–LC dúplex OM4, de la misma marca del fabricante instalado. b) Para enlaces multifibra 100G SR4 (QSFP28 100GBASE-SR4 entre switches Leaf–Spine): patch cords MTP/MPO-12 a MTP/MPO-12 OM4 (o equivalentes), compatibles con los transceptores y la infraestructura MTP/MTP.	
10.8	En escenarios de cross-conexión e infraestructura inteligente, se utilizarán patch cords según el medio de terminación: a) Entre cassettes MTP-a-LC y puertos LC (enlaces dúplex): patch cords LC–LC dúplex. b) Entre puertos QSFP28 100GBASE-SR4 y paneles/troncales MTP/MTP: patch cords MTP/MPO-12 a MTP/MPO-12, garantizando la compatibilidad física y óptica con los transceptores SR4.	
10.9	En caso de instalar enlaces nuevos de fibra óptica el contratista deberá verificar si hay disponibilidad de espacio en las bandejas de alta densidad de los HDA´s, en las bandejas inteligentes de los EDA´s, y en las bandejas inteligentes de cross conexión de los EDA´s, en caso de no tener disponibilidad deberán instalar bandejas nuevas con las especificaciones técnicas anteriormente descritas.	
10.10	Todos los componentes de fibra óptica (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marquillados cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado, este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.	
10.11	Para la conexión de FIBRA LAN, se requiere que el contratista instale: Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, 5 Meter. No. parte FBP-LCLC5V-02AH 19SIFBPLCLC5V02AH. Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.	
11	**LICENCIAMIENTO Y SOPORTE**	
11.1	Licencias **switches**	a) El contratista deberá incluir todas las licencias necesarias para la operación de la solución ofertada durante cinco (5) años, cubriendo como mínimo: • Sistema operativo y funciones L2/L3 de los switches.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	
		• Funciones de fabric (arquitectura Leaf–Spine) y superposición (EVPN-VXLAN), automatización ZTP, telemetría/streaming, visibilidad/ERSPAN, y analítica básica del fabric. •Plataforma SDN de administración/automatización del datacenter. •Cualquier licencia requerida para activar puertos físicos y uplinks propuestos, así como funcionalidades de breakout en las line cards ofertadas. •Garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, entregando certificación de autenticidad, una vez se adjudique el contrato. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. b) Las licencias deberán permitir upgrades de versión (mayores y menores), parches de seguridad y fixes sin costo adicional durante la vigencia.
11.2	**Modalidad y portabilidad**	a) Se aceptan esquemas de suscripción, perpetuo+Soporte/SnS o equivalentes, siempre que cubran 5 años de derecho de uso y actualizaciones. b) Las licencias deberán ser transferibles a equipos de reemplazo por RMA o a equipos equivalentes de la misma familia en caso de sustitución durante la vigencia (portabilidad de licencias sin costo).
11.3	**Dimensionamiento y crecimiento**	El dimensionamiento deberá cubrir el total de puertos ofertados y la totalidad de funciones descritas para el fabric. b) El contratista deberá declarar la escalabilidad de la solución y el impacto licenciamiento ante un crecimiento de al menos 25–30% de puertos o nuevas hojas/spines, sin requerir sustitución del controlador SDN.
11.4	Soporte **Switches y plataforma SDN.**	Alcance del soporte a) Cobertura integral de hardware (chasis, line cards, fuentes, ventiladores, backplane/fabric) y software (S.O. de switches y plataforma SDN). b) Inclusión de transceptores/ópticos aprobados por el fabricante.
11.5	**Niveles de servicio**	a) Mesa de ayuda/TAC 24x7 con tiempos de respuesta máximos objetivos: • Severidad 1 (servicio caído/impacto crítico): ≤ 30 minutos. • Severidad 2 (impacto alto, sin workaround): ≤ 1 hora. • Severidad 3 (impacto medio): ≤ 4 horas. • Severidad 4 (consulta/mejora): siguiente día hábil. b) Reemplazo de hardware con "avance de repuesto" (RMA anticipado) o técnico onsite con repuesto en sitio dentro de 4 horas ("24x7x4"). c) Al menos dos (2) revisiones de salud de la red por año (health checks) y soporte en la planificación de upgrades (ventanas, pre-checks, post-checks).
11.6	**Organización del soporte**	a) Único punto de contacto: el contratista será responsable de la coordinación integral con el fabricante (back-to-back) hasta el cierre del caso. b) Personal con certificaciones vigentes del fabricante para la familia ofertada (nivel intermedio/avanzado), incluyendo plataforma SDN. c) Idioma de atención: español. Registro y trazabilidad de casos.
11.7	**Medición de SLA y condiciones**	a) Los tiempos se medirán en horas reloj desde la apertura del caso por parte del cliente (ticketing o llamada a TAC). b) El contratista declarará cobertura geográfica real para "24x7x4" y, si corresponde, propondrá plan de repuestos consignados para garantizar los tiempos objetivo.
11.8	**Vigencia**	cinco (5) años contados a partir del acto de aceptación de la solución.
12	**REQUERIMIENTOS GENERALIDADES**	
12.1	El contratista con el apoyo del fabricante deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin de presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos, migración y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos en el pliego de condiciones mínimas.	
12.2	El contratista deberá asegurar la atención de eventos que afecten la disponibilidad, integridad y seguridad de la herramienta para la administrar redes de centros de datos a los nuevos servidores del presente contrato durante el tiempo de ejecución y garantía del contrato.	

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
12.3	El contratista garantizará que la instalación de los servidores, sistema operativo (cuando aplique), migración, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cords thermoformados de fábrica, cables y accesorios de interconexión requeridos para la solución, módulos/transceptores ópticos originales de fábrica y/o aprobados por el fabricante, compatibles con las velocidades y la arquitectura de la solución ofertada, de fibra óptica en origen y destino, así como el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución, que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.
12.4	Los equipos, elementos, demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no remanufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente contrato.
12.5	Los equipos adquiridos deberán poderse comunicar a través de los protocolos SNMP V3, para lo cual el contratista suministrará las horas de consultoría que sean necesarias con un profesional certificado, para que integre los equipos al software de monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
12.6	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2026.
12.7	El contratista adjuntó la ficha técnica (datasheet) de los elementos ofertados y proporcionar la URL o enlace web del fabricante del producto (sitio oficial del fabricante) donde se encuentren la información del cumplimiento técnico. Esto permitirá validar la veracidad de la información de los documentos aportados y realizar la verificación puntual de cada uno de los ítems técnicos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas.
12.8	El fabricante de los dispositivos de Data Center deberá estar catalogado como líder dentro del último cuadrante Mágico de Gartner para la Conmutación de Centros de Datos (Gartner Magic Quadrant for Data Center Switching).
13	**GARANTÍA**
13.1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.
13.2	Todo el hardware y software, que hacen parte del presente contrato deben tener un tiempo de garantía reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.
12.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de los equipos, en la cual se evidencie el cubrimiento de las garantías directas del fabricante, la cual debe incluir: • Relación de equipos cubiertos por número de serie. • Estado de cobertura (vigencia, tipo de soporte y nivel de remplazo). detallando que están cubiertos con el programa por parte del fabricante y tiempos de atención.
13.4	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.
13.5	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software y firmware, Las actualizaciones de versiones o mejoras como por ejemplo en el GUI (interfaz gráfica) que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas por el contratista, durante el periodo de garantía. El contratista deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse según versión de software recomendada por el fabricante durante el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación, a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante.
13.6	El Ingeniero que presta los servicios de diagnóstico, configuración o actualización en sitio, deberá contar con el chaleco o chaqueta y carné que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento, además de tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo para realizar los procedimientos de una manera segura.
14	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
14.1	El contratista deberá proporcionar un programa de capacitación especializada en tecnologías de redes de centros de datos de nivel intermedio–avanzado, con certificación del fabricante con el objetivo de fortalecer sus

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
	competencias en el diseño, implementación, operación y solución de incidentes en infraestructuras de red altamente disponibles para centros de datos, La capacitación será para cuatro (4) funcionarios policiales del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: Arquitectura de redes de centros de datos modernas: • Modelos spine–leaf, escalabilidad horizontal, arquitectura modular. • Segmentación de red, aislamiento de tenants y microsegmentación. • Diseño lógico y físico de redes resilientes. • Automatización y orquestación de redes. • Aprovisionamiento mediante APIs. Fundamentos de VXLAN y EVPN: • Principios de encapsulamiento de capa 2 sobre capa 3. • Tecnologías de virtualización de red (overlay/underlay). • Implementación de VXLAN con BGP EVPN como control plane. Protocolos de enrutamiento y forwarding avanzado: • BGP, OSPF, IS-IS y su interacción con fabrics de centros de datos. • Políticas de redistribución de rutas, route reflectors y path selection. • Troubleshooting de enrutamiento dinámico en ambientes virtualizados. Seguridad en infraestructuras de centros de datos: • Control de acceso a recursos virtuales y físicos. • Listas de control de acceso (ACLs), seguridad de puertos, control de tráfico. • Protección contra amenazas en ambientes multitenant. Diagnóstico y solución de fallos en redes de centros de datos: • Técnicas de troubleshooting estructurado (CLI, logs, trazabilidad). • Identificación de puntos de falla en topologías Spine–Leaf. • Análisis de tráfico VXLAN y verificación de políticas de forwarding. • El contenido de la capacitación deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas, distribuidas en un cincuenta por ciento (50 %) de formación teórica y un cincuenta por ciento (50 %) de formación práctica, sin superar ocho (8) horas diarias, e incluirá adicionalmente dos (2) días de referenciación tecnológica en soluciones de redes de Data Center de última generación. • La capacitación deberá ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado. • La capacitación se desarrollará de manera presencial en la casa matriz del fabricante. • La capacitación se dictará en idioma castellano (español). • El contenido de los cursos y el material del laboratorio deben referirse a la versión de las herramientas entregadas en el presente contrato. El cual debe estar descrito en el currículo oficial de los cursos de cada fabricante. • El contratista deberá gestionar y garantizar la capacitación oficial dictada directamente por el fabricante del producto a través de su plataforma educativa oficial. Dicha capacitación no podrá ser sustituida por formaciones genéricas o de terceros sobre el producto y deberá incluir la certificación oficial emitida por el fabricante como constancia del contrato formativo. Los costos asociados a la inscripción plataforma y certificaciones correrán por cuenta del contratista. • El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a la capacitación y certificación, incluyendo transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación (desayuno, almuerzo y cena), seguro médico y las pólizas que sean aplicables. • El contratista deberá suministrar materiales explicativos, manuales técnicos, guías de administración, herramientas, equipos, licencias temporales, aulas académicas y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la formación. • Los cursos oficiales deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
	• Los certificados de capacitación deberán ser entregados de manera física y digital al supervisor del contrato, junto con los soportes académicos correspondientes, como parte de las obligaciones contractuales del contratista. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente contrato. **Nota:** Si la totalidad de los puntos anteriores se encuentran en varios cursos o capacitaciones, el contratista deberá suministrar sin costo adicional para la Policía Nacional los cursos o capacitaciones necesarias para cumplir a cabalidad con el presente ítem, garantizando que los funcionarios adquieran las competencias para la gestión autónoma de la solución.
15	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
15.1	El contratista presentó propuesta en forma clara y en idioma español y presentó la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indicó su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía. La propuesta presentada, fue firmada y avalada por un ingeniero de sistemas la cual anexó la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 PROPUESTAS Y CONTRATOS: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".
16	**CERTIFICADOS**
16.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el contratista adjuntó con la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, en la que certificó que es distribuidor autorizado para suministrar los equipos definidos en el presente contrato.
17	
17.1	El contratista prestará asistencia técnica 7x24; es decir, siete (7) días a la semana, (24) horas al día, durante el tiempo de duración del contrato con mínimo un (01) profesional ingeniero, con certificación mínima como profesional en redes de nivel básico/intermedio, con el fin que realice diagnóstico, configuración o fallas de software a las que haya lugar, vía telefónica. Web o las que se requieran en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17.2	El contratista deberá garantizar respuesta técnica inicial ante incidentes críticos de hardware en cualquier equipo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico.
17.3	El contratista en caso de falla física o daño de algún componente cambio de todas los equipos o partes, electrónico y/o mecánico de las máquinas realizara el cambio directamente con el fabricante y su posterior instalación por parte de personal calificado que cuente con la idoneidad y experiencia en el cambio de las mismas, en un tiempo no superior a dos (02) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico.
17.4	El contratista garantizara el acceso las ultimas actualizaciones, versiones y parches de seguridad de sistema operativo y firmware que recomiende el fabricante. y deben ser verificables en la página web del fabricante.
17.5	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema. Mencionadas recomendaciones deben hacerlas llegar al supervisor en un documento técnico durante la ejecución del contrato
17.6	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
17.7	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.
17.8	El contratista deberá disponer de una mesa de ayuda remoto, con disponibilidad 7x24, que permita la recepción, escalamiento, seguimiento y cierre de incidentes reportados por los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico o correo electrónico. Deberá garantizar el uso de herramientas de ticketing o plataformas equivalentes.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
21	**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**
21.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al contrato, el contratista deberá prestar los servicios con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente contrato, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el contratista deberá prestar los servicios con los siguientes profesionales: **DIRECTOR GERENTE DE PROYECTO** **Requisitos** • El contratista acreditó mínimo 5 años de experiencia en dirección de proyectos tecnológicos. • El contratista allegó certificación PMP. • El contratista acreditó especialización en gerencia en proyectos. **ARQUITECTO DE RED / INGENIERO LÍDER DEL PROYECTO** Cantidad mínima requerida: 1 profesional Formación Académica: Ingeniero de Sistemas. Título profesional debidamente acreditado. Experiencia: El contratista acreditó mínimo 5 años de experiencia profesional en proyectos de infraestructura de redes y/o en diseño e implementación y soporte de soluciones de networking. Certificaciones: El profesional acreditó las siguientes certificaciones: 1) Certificación equivalente en el nivel y alcance técnico en Networking. 2) Certificación en seguridad de redes. **INGENIERO DE IMPLEMENTACIÓN DE RED** Cantidad mínima requerida: 1 profesional Formación Académica: Ingeniero Informático. Experiencia: El contratista acreditó mínimo 3 años en instalación y configuración de equipos de red. Certificaciones: El profesional acreditó la siguiente certificación: 1) Certificación equivalente en el nivel y alcance técnico en Networking. **NOTA:** El contratista anexó experiencia de todos los profesionales. Un ingeniero no podrá desempeñar más de un perfil en el proyecto.
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
22.1	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
22.2	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el contratista diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
17.9	El contratista se comprometerá a entregar un informe mensual de forma física y/o magnético, de las actividades realizadas conforme a lo establecido en el contrato, el cual debe incluir como mínimo: • Fecha de elaboración del servicio. • Número de incidente • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del administrador de red. • La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Número de parte y/o serial de la pieza remplazada. • Número de parte y/o serial del repuesto nuevo.
17.10	Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características técnicas y/o superiores a las del equipo instalado, se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo.
18	**SOPORTE TÉCNICO SOFTWARE**
18.1	El contratista prestará asistencia técnica 7x24x365; es decir, siete (7) días a la semana, (24) horas al día, (365) días del año, durante el tiempo de duración del contrato con mínimo un (01) ingeniero, con certificación como profesional en redes de nivel intermedio/avanzado, con el fin que realice diagnóstico, configuración o fallas de software a las que haya lugar, vía telefónica. Web o las que se requieran en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
18.2	El contratista deberá garantizar soporte técnico remoto inicial ante incidentes críticos de software en cualquier equipo en un tiempo máximo de dos (2) horas, para diagnosticar, fallos de software, bugs, preguntas de configuración entre otras, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico o correo electrónico.
18.3	El contratista deberá disponer de una mesa de ayuda remoto, con disponibilidad 7x24x365; es decir, siete (7) días a la semana, (24) horas al día, (365) días del año, que permita la recepción, escalamiento, seguimiento y cierre de incidentes reportados por los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico o correo electrónico. Deberá garantizar el uso de herramientas de ticketing o plataformas equivalentes.
18.4	El contratista deberá garantizar el acceso a la plataforma de parches, actualizaciones de mantenimiento y nuevas versiones directamente de la página oficial del fabricante.
19	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**
19.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados operando sin errores.
19.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos (seriales), lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada, los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción. • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación del procedimiento de generación de solicitudes de soporte directamente con el fabricante.
20	**LUGAR DE ENTREGA**
20.1	La instalación, activación y puesta en funcionamiento se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo, lo anterior bajo responsabilidad y costo del contratista, en el Centro de Procesamiento Datos de la Policía Nacional, en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN (Bogotá - Colombia), previa coordinación con el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el supervisor del contrato.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
23	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
23.1	De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024 "por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 - **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. El contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0010 - **ACUERDO PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL BAJO DEBER DE RESERVA**. en este formato, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación.
24	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**
24.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 04408 del 26/12/2024).
25	**COMPONENTE AMBIENTAL**
25.1	El contratista presentó el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.
25.2	El contratista declaró bajo la gravedad de juramento, que no requiere la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales expedidas por autoridad ambiental competente, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
25.3	El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia, y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
25.4	El contratista certifica que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo cual el contratista debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.
25.5	El contratista certifica el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, debe presentar el **Plan de Gestión Integral de Residuos** acorde con la actividad desarrollada por su entidad, adoptando los lineamientos de la Resolución 754 de 2014 , donde garantice la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010.

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER
	El contratista deberá presentar el registro como generador de residuos peligrosos y/o especiales, cuando aplique de acuerdo a su actividad comercial, se debe acreditar la entrega de los residuos generados cuando se materialice algún tipo de garantía donde los equipos y/o componentes eléctricos y/o electrónicos sean reemplazados, a gestores o sistemas de recolección y/o posconsumo autorizados por la autoridad ambiental competente por jurisdicción, El contratista deberá conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales, y contractuales que se deriven del incumplimiento.
26	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**
26.1	El contratista debe cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Para lo cual el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
27	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
27.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA POLICÍA NACIONAL 29 MAY 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

OSCAR YESID MEDINA POSADA
Representante Legal de la firma NEVITECH S.A.S.

Revisó:
Intendente Jefe FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ
Estructurador estudio previo

Mantenimiento SECOP II

DESDE:
Jueves 28
de mayo a las 10:00 p. m.

HASTA:
Lunes 01
de junio a las 08:00 a. m.



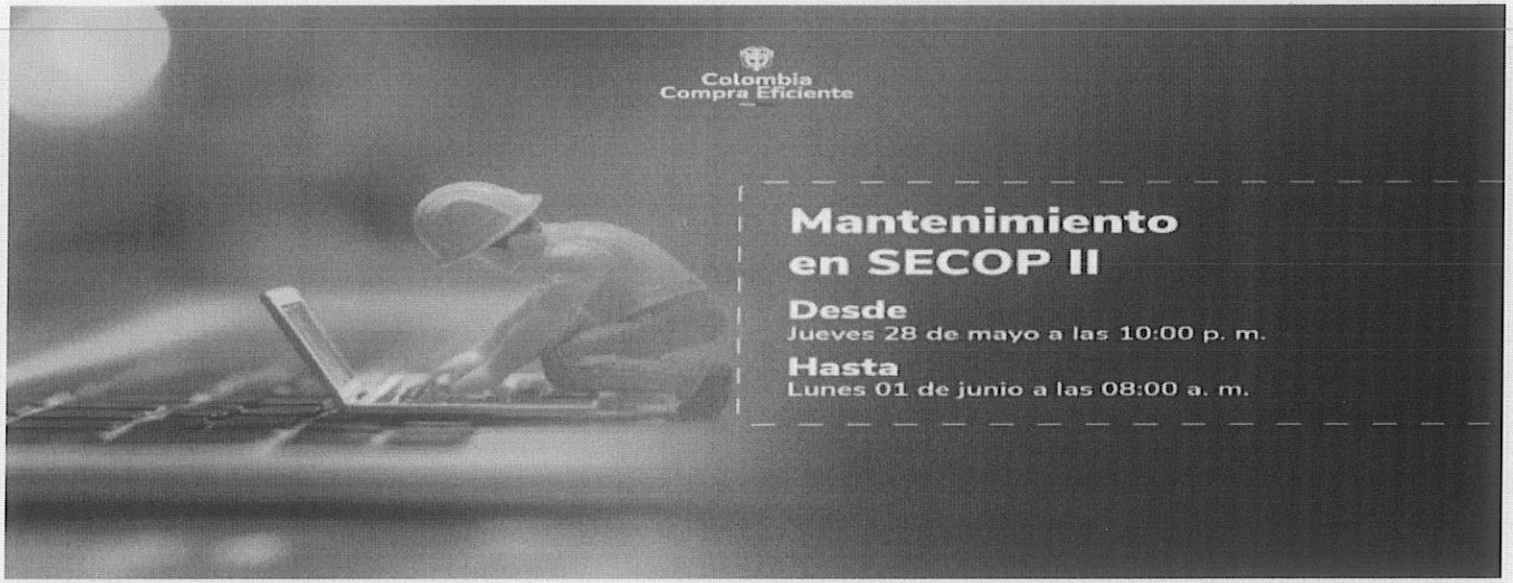

ÚLTIMA FECHA DE CONFIRMACIÓN: 12 minutos de tiempo transcurrido *(27/05/2026 8:16:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Aceptar